



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

Fusagasugá, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).

*Rad. No. 252904003002-2008-00048 00*

*Tipo de Proceso: Ejecutivo C.S.*

*Cuantía: Mínima*

Vista la solicitud que antecede, y de conformidad con lo señalado en el art. 599 del C.G.P. el despacho,

### DECRETA:

1.- El embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas corrientes, ahorros, CDT, CDAT que posea el demandado en el establecimiento bancario BANCO MUNDO MUJER. Límitese la medida hasta la suma de \$25.000.000.

Líbrese el oficio respectivo, a fin de que la entidad retenga los dineros y los ponga a disposición de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta localidad, haciéndole las advertencias de ley.

NOTIFÍQUESE

  
**MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ**  
**JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. \_\_\_\_ fijado en la  
Secretaría a la hora de las 8:00 a.m., hoy 16 de abril de 2021.

LILIANA ANDREA RUEDA SALVADOR  
Secretaria